



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Directoral Regional N° 046-2026-GRSM/DREM

Moyobamba, 01 de junio de 2026

VISTO:

Los cuatro (04) títulos de concesiones mineras otorgadas por la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM/DM, declaran que el Gobierno Regional de San Martín ha concluido la transferencia de funciones sectoriales en materia de energía y minas, siendo a partir de la fecha competentes de otorgar concesiones para la pequeña minería y minería artesanal de alcance regional;

Que, el artículo 124° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, concordante con el artículo 38° del Decreto Supremo N° 020-2020-EM; establece que la autoridad minera competente publicará en el Diario Oficial "El Peruano" la relación de concesiones mineras cuyos títulos hubieren sido aprobados el mes anterior;

Que, en el mes de noviembre del año 2025 y abril del año 2026 se otorgaron títulos de las concesiones mineras, los que a la fecha se encuentran pendientes a ser publicados en el diario Oficial "El Peruano";

De conformidad a las funciones establecidas en el artículo 126° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín; aprobado con Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - PUBLICAR en el Diario Oficial El Peruano las concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados en los meses de noviembre de 2025 y abril 2026 de acuerdo a la nomenclatura que se establece:

NOMENCLATURA: A)NOMBRE DE LA CONCESION; B)CODIGO; C)NOMBRE DEL TITULAR; D)NUMERO Y FECHA DE RESOLUCION DIRECTORAL; E)ZONA; F)COORDENADAS UTM WGS84 DE LOS VERTICES EXPRESADOS EN KILOMETROS; G)DERECHOS MINEROS A RESPETAR, NOMBRE, CODIGO.

1.-**A) ADRIEL FABRIZIO** B)720000425 C)CORPORACION CASA GRANDE E.I.R.L. D)184-2025-GRSM/DREM 25/11/2025 E)18 F)V1:N9338 E289 V2:N9337 E289 V3:N9337 E290 V4:N9336 E290 V5:N9336 E288 V6:N9337 E288 V7:N9337 E286 V8:N9338 E286 2.-**A) CANTERA LA CHARAPITA 2025** B)720000825 C)MOISES AUCCATOMA CORONEL D)185-2025-GRSM/DREM 25/11/2025 E)18 F)V1:N9093 E336 V2:N9092 E336 V3:N9092 E335 V4:N9093 E335 3.-**A) CERRO SAL PERU 8** B)720000725 C)CERRO SAL PERU S.A.C. D)031-2026-GRSM/DREM 10/04/2026 E)18 F)V1:N9254 E359 V2:N9253 E359 V3:N9253 E358 V4:N9254 E358 G)PILLUANA N° 02, 03637348Z02. 4.-**A) INAGRES** B)720001625 C)JOSE DONARBER RENGIFO CELIS D)034-2026-GRSM/DREM 14/04/2026 E)18 F)V1:N9311 E384 V2:N9310 E384 V3:N9310 E383 V4:N9311 E383.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Ing. ÓSCAR MILTON FERNÁNDEZ BARBOZA
DIRECTOR REGIONAL